



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.34-2023-AC-MPA-CH

Chalhuauca, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAEES
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES

ANTE:

La sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 09 de mayo del 2023, bajo la presidencia del Alcalde Provincial Ing. Gustavo Adolfo Carillo Segovia; y, contando con la presencia de los regidores : Sr. Valerio Cárdenas Cahuana, Sra. Mariluz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz, Sr. Constantino Cuchillo, Sra. Margarita Pedraza Condori y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

PUNTO DE AGENDA:

APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR EL DIA DE LA MADRE EN LA PROVINCIA DE AYMARAEES-CHALHUANCA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nro. 225-2023-GDESYC/MPA-CH de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural presenta el Plan de Trabajo para el Desarrollo de Actividades en conmemoración por el día de la Madre en la provincia de Aymaraes - Chalhuauca, con un presupuesto total de S/. 10,516.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), solicitando su disponibilidad presupuestal y su agenda en sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe Nro. 149-2023-OPP-GM-MPA/CHAL/APU de fecha 09 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con el artículo 41 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 4 de la Ley Nro. 31638 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, certifica disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el importe de S/. 10,516.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) con afectación a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 07 FONCOMUN META 0036, ESPECIFICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS.**

Que, mediante Informe Nro. 237-2023-GM-MPA-CH de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, remite la información expuesta previamente, solicitando su agenda y evaluación en Sesión de Concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley Nro. 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV del Título Preliminar establece sobre los principios del procedimiento administrativo numeral 1º **“El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la**

Plaza de Armas – Jr. Andahuaylas N° 312 – Chalhuauca – Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en la presente sesión ordinaria, habiéndose realizado la exposición del plan de trabajo, y participación de los regidores, sometido a debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron siete (07) votos a favor y cero (0) en contra; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD DE VOTACION SOBRE EL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAE;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE – CHALUANCA presentado por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 10,516.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** con afectación a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 07 FONCOMUN META 0036, ESPECIFICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS;** y, conforme a las especificaciones desarrolladas en dicho plan.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural adopten las medidas necesarias que den cumplimiento a lo resuelto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Gustavo Adolfo Carrillo Segovia
ALCALDE